

Señor Juez:

A su despacho el proceso VERBAL (Responsabilidad Civil Contractual) Radicado No. 2022-00001 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-. Sírvase resolver.-

Barranquilla, Enero 14 de 2022.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Enero Catorce (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal (Responsabilidad Civil Contractual), que presenta CARLOS ALBERTO BARCENAS a través de apoderado judicial Dr. LUIS FELIPE OMAÑA MANGA Y OTROS contra GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. y FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber al demandante o su apoderado judicial, que su demanda es inadmisible dado que adolece de lo siguiente:

1.- Los poderes de CARLOS ALBERTO BARCENAS NARVAEZ y DORINA ROSA TAPIA TURIZO, no fueron firmados con presentación personal ni existe constancia de que hayan sido otorgados por medio de correo electrónico proveniente de los demandantes. Decreto 806/20, adicionalmente están dirigidos a la SUPERSOCIEDADES.

2.- No se aportaron los poderes de ROSA ANGELINA, LAURA CECILIA, MACIEL ANDREA y CARLOS ANDRES BARCENAS TAPIA.

3.- No se aportaron ni las pruebas ni los anexos enunciados en la demanda.

4.- No se aportó el certificado de Libertad y Tradición para inscribir la demanda.

5.- No es posible acceder a las medidas cautelares solicitadas, puesto que no estamos frente a un proceso ejecutivo. Las medidas en los procesos declarativos, no son procedentes sino media una sentencia favorable art. 590 núm. 1 literal b) inciso 1º CGP

6.- La demanda y los traslados deben completarse con estas nuevas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaría del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

Rad. 2022-00001 Verbal

Olr.